



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **202** DE

( Julio 1ro de 2021 )

“Por medio de la cual se prorroga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013 Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 26 de la ley 909 de 2004, establece que los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción.

Que conforme al artículo 26 de la Ley 909 de 2004, la Comisión para desempeñar cargos de Libre nombramiento y remoción podrá ser prorrogada hasta por el termino de tres (3) años, sin que la sumatoria de las comisiones supere los seis (6) años, so pena que el empleado comisionado sea desvinculado del cargo de carrera de que es titular en forma automática.

Que, el servidor público a quien se le otorgue comisión para desempeñar empleo de libre y nombramiento y remoción, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual está vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario de Función Pública.

Que, Nubia Esperanza Nieto de Alonso identificada con cedula de ciudadanía 51.589.842 se encuentra en Comisión desde el 12 de enero de 2016.

Que, la servidora pública **NUBIA ESPERANZA NIETO DE ALONSO** identificada con la cédula de ciudadanía No, 51.589.842 se encuentra en carrera administrativa en el cargo de **Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09.**

Que, por lo anterior es procedente otorgar la prórroga de la citada comisión.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Prorrogar la comisión a **NUBIA ESPERANZA NIETO DE ALONSO**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 51.589.842, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción de **SECRETARIA EJECUTIVA, Código 4210, Grado 24**, asignada al despacho del Rector, de la Planta de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir de 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De esta novedad se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución a **NUBIA ESPERANZA NIETO DE ALONSO**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la oficina de Personal o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

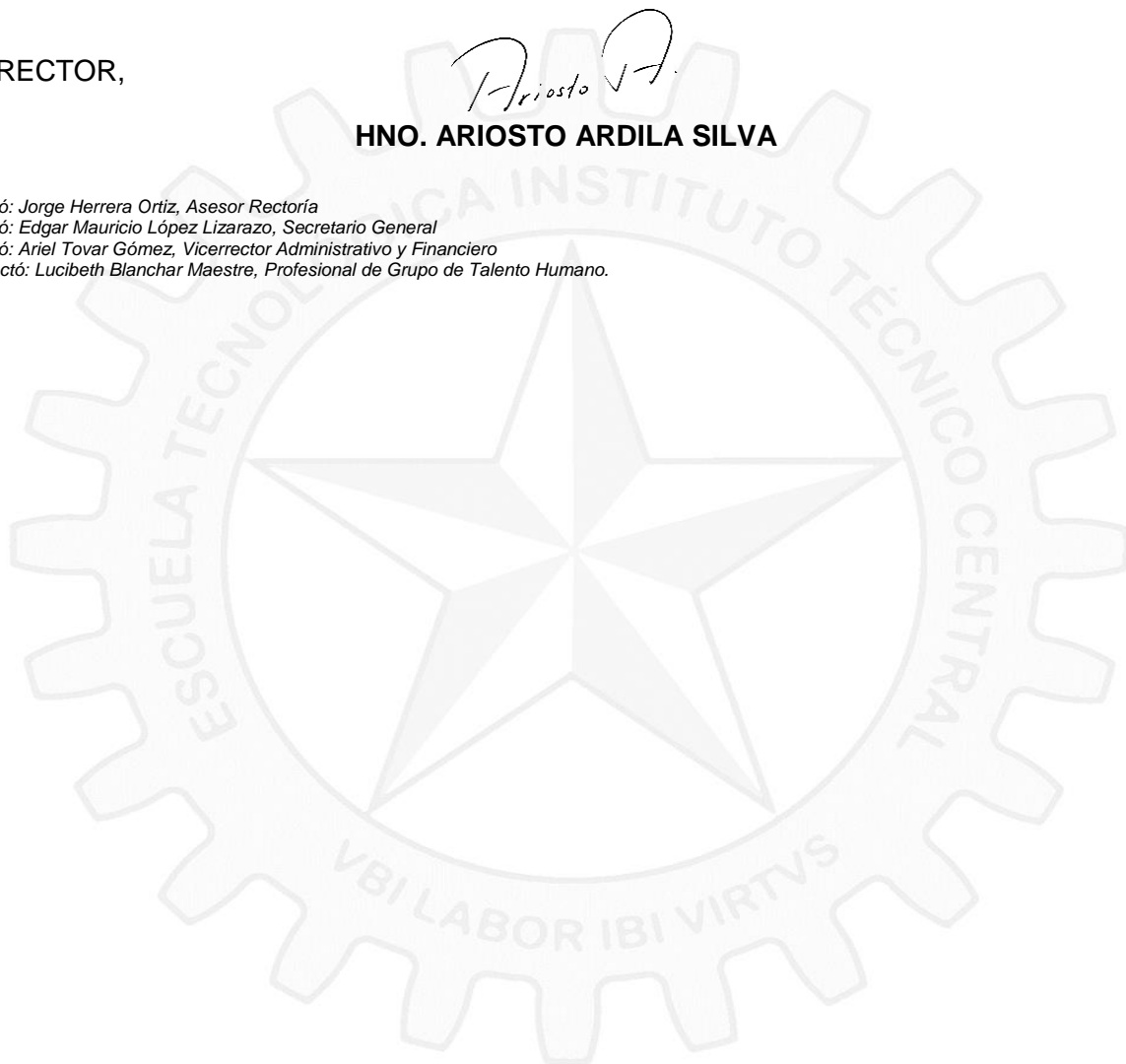
Dada en Bogotá, al 1er día de julio de 2021.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría  
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General  
Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero  
Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de Grupo de Talento Humano.*



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---